



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 008-2024-UNF/PCO

Sullana, 22 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 044-2024-UNF-DGA-UA de fecha 16 de enero de 2024; Oficio N° 018-2024-UNF-DGA de fecha 17 de enero de 2024; Informe N° 036-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, en el artículo 43° y 44° de la Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, y su modificatoria en el Decreto Supremo N° 062-2021-Ef, establece:

Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Artículo 44°. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

(...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

(...)



Que, mediante Resolución N° 156-2023-UNF/PCO de fecha 03 de octubre de 2023; resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016- 2023-UNF/CS Primera convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra META: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE ESTAR EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" del Proyecto con CUI N° 2152450, por el monto ascendiente a S/ 561,353.69 (Quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 69/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, a efectos de cumplir con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución N° 159-2023-UNF/PCO de fecha 04 de octubre de 2023; resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 016- 2023-UNF/CS Primera convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra META: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE ESTAR EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" del Proyecto con CUI N° 2152450, por el monto ascendiente a S/ 561,353.69 (Quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 69/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



MIEMBROS TITULARES

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO. Rows include VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA, SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS, YONHY YSAI CARHUAPOMA NORIEGA.

MIEMBROS SUPLENTE

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO. Rows include ANTONY DANIEL SALAZAR PACHERREZ, JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA, PLINIO MORALES CORDOVA.

Que, con Informe N° 044-2024-UNF-DGA-UA de fecha 16 de enero de 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento alcanza a la Jefa de la Dirección General de Administración, la propuesta de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

reconformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2023-UNF/CS - 1 para la ejecución de la obra META: "Mejoramiento de veredas, sardineles y Acondicionamiento de Zona de estar en el Parque Tecnológico de la Universidad Nacional De Frontera, del Proyecto con CUI N° 2152450, quedando formado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO	CONDICION LABORAL
ING. CIVIL VÍCTOR JESÚS CUEVA MANTILLA	45990645	PRESIDENTE	CAS CONFIANZA
CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	41902217	MIEMBRO	CAS CONFIANZA
ING. CIVIL CESAR IVAN REYES SAMANIEGO	41964660	MIEMBRO	CAS CONFIANZA

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO	CONDICION LABORAL
RAUL XAVIER HERRERA ORTIZ	46002983	PRESIDENTE	CAS CONFIANZA
JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA	44095801	MIEMBRO	PLANILLA
JORGE ROMULO GALLOSO TORRES	40657080	MIEMBRO	CAS CONFIANZA

4

Que, con Oficio N° 018-2024-UNF-DGA de fecha 17 de enero de 2024, la Jefe de la Dirección General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconformación del Comité de Selección de la obra antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 036-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: 1. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este Despacho precisa que resulta viable Reconformación de Comité de Selección para Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2023-UNF/CS-1 para la ejecución de la obra META: "Mejoramiento de veredas, sardineles y Acondicionamiento de Zona de estar en el Parque Tecnológico de la Universidad Nacional De Frontera, Del Proyecto Con CUI N°2152450. 2. Que, mediante acto resolutivo se aprueba la reconformación del comité de selección de obra, la cual deberá ser emitida por el Presidente de la Comisión de acuerdo a sus facultades.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Selección para Adjudicación Simplificada N° 016-2023-UNF/CS- 1 para la ejecución de la obra META: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE ESTAR EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" del Proyecto con CUI N° 2152450, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO, CONDICION LABORAL. Rows include ING. CIVIL VÍCTOR JESÚS CUEVA MANTILLA, CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS, and ING. CIVIL CESAR IVAN REYES SAMANIEGO.

MIEMBROS SUPLENTE

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO, CONDICION LABORAL. Rows include RAUL XAVIER HERRERA ORTIZ, JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA, and JORGE ROMULO GALLOSO TORRES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), la ejecución de las acciones del caso, con la finalidad que desarrolle el procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature and stamp of Dr. José Florentino Molaro López, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.